

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 529

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR SOBRE CELEBRACION DEL IX DIA FORESTAL MUNDIAL EL PROXIMO DIA 21 DE MARZO CON EL LEMA «BOSQUES CONTRA DESIERTO»

La celebración del Día Forestal Mundial es consecuencia de una iniciativa española que ha alcanzado gran resonancia merced al respaldo de diferentes Organizaciones Internacionales.

La Delegación de España en la XXI Asamblea General de la Confederación Europea de la Agricultura (C.E.A.) de 1969 en Helsinki, fue quién promovió la instauración de tal Día.

Dicha propuesta se aprobó por unanimidad por la XXIII Asamblea General de la C.E.A., de 1971, en Santa Cruz de Tenerife.

Y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F.A.O.), en su Conferencia de Noviembre de 1971, en Roma, recomendó a todos los Estados miembros el establecimiento y Celebración de dicho Día Forestal Mundial.

Por Decreto número 378/72 de la Presidencia del Gobierno de 24 de Febrero (Boletín Oficial del Estado de 25 de Febrero de 1972) se instituyó formalmente dicho Día en España, que desde entonces viene celebrándose todos los años, coincidiendo con el comienzo de la primavera, y se creó una Comisión Organizadora de tal celebración.

Por Real Decreto 520/1979 de 20 de Febrero (B.O. del E. de 21 de Marzo de 1979) se actualizó la celebración del Día Forestal Mundial y se revisó la composición de la Comisión Organizadora encargada, a nivel nacional de promover los actos conmemorativos, que preside

el Ilmo. Sr. Director del ICONA y de la que forman parte representantes de diversos Ministerios y Entidades.

En el ámbito provincial se ha constituido una Comisión presidida por el Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, con participación del Jefe Provincial del ICONA, un representante del Servicio de Extensión Agraria, un representante de las Cámaras Agrarias, un representante del Instituto de la Juventud, un representante de la Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia, un representante de la Diputación Provincial, así como de representantes de todos aquellos organismos y entidades cuya colaboración se juzgue interesante a nivel provincial.

Por esta Comisión provincial se promoverá la constitución de Comisiones Locales, presididas por los Alcaldes, con participación de los Servicios de Extensión Agraria, Centros Educativos, Cámaras Agrarias y Guardería Forestal.

Con ello no se pretende la simple celebración de un "día del árbol", sino llamar la atención sobre lo que la riqueza forestal significa, tanto como bien económico, como por el recreo que se puede encontrar en los bosques y en el paisaje que configuran, así como por la protección que prestan a la agricultura, a los recursos hidrológicos y a las instalaciones de todo tipo, además de la fuente de empleo de mano de obra que suponen.

Por todo lo anterior este Gobierno Civil recomienda, y estimula a las Entidades Locales para que realicen, dentro de su término municipal las manifestaciones plásticas, culturales, educativas, de divulgación o de plantación u otras tareas forestales que entren dentro de sus posibilidades, en íntima colabora-

ción con los componentes de las Comisiones Locales o en su defecto, con el personal de los Centros Educativos, Culturales del ICONA y de Extensión Agraria.

En general todas las actividades habrán de celebrarse durante el presente mes de Marzo, concentrándose alrededor del día 21, con el lema "Bosques contra desierto".

Tal lema adquiere una especial significación en España, por ser el país europeo que tiene los mayores problemas de desertización, ya que en algunas cuencas afluentes pequeñas de ciertos valles de alta montaña, la erosión es tan extremadamente elevada que representa una pérdida de suelo media anual hasta de 50 Toneladas por Hectárea y año y en la duna continental que se asienta sobre nuestra meseta castellana el peligro de erosión está aminorado por las masas forestales que la pueblan.

Buena prueba de la importancia del problema de la desertización por erosión es el que gráficamente se expresa diciendo que la pérdida diaria de "suelo" en España, equivale al volumen de una capa de tierra de medio metro de espesor esparcida sobre una extensión igual a la de la superficie de Gibraltar.

Avila, a 17 de Marzo de 1979.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

Don José-Ignacio Parada Vázquez,  
 Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de dominio que en este Juz-

gado se sigue promovido por D. Jacinto Rujas Gutiérrez y su esposa Doña Micaela Cano Calvo, mayores de edad, casados, jubilados y vecinos de El Pardo, representados por el Procurador D. Francisco-Javier Lumbreras Tejedor sobre inscripción de la finca que luego se dirá sea inscrita a su favor, cuya finca es como sigue:

“Casa en Madrigal de las Altas Forres (Avila), sita en la calle de Sánchez Moyano número 8. Consta de una sola planta que ocupa una superficie de 160 metros cuadrados, dividida en zona de vivienda, terraza y corral. Linda de frente en línea de 12'10 metros, con la calle de Sánchez Moyano, por donde le corresponde el número 8, derecha con finca propiedad de los herederos de Doña María-Luisa Portillo, en tres líneas quebradas de 9'20 metros, 5'10 metros y 14'40 metros, izquierda con Angelina Martín Pérez, en línea quebrada de 4 rectas de 6'40 metros, 2'76 metros, 5'91 metros y 11'24 metros, y fondo con dicha propiedad de Severo Cano Calvo en línea recta de cinco metros.

Por el presente, se cita a las personas ignoradas y a los herederos ignorados de Doña Angelina Cano Calvo, así como a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arévalo a diez de Marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez, José-Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario, (Ilegible).

—498

Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de Madrid

### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid bajo el número 316 de 1977 B2, a instancia del procurador señor Bravo Nieves en nombre y representación de la entidad MANUFACTURAS ALSO, S. A., contra don José Jiménez Carreras, sobre reclamación de canti-

dad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes embargados siguientes:

“Vehículo automóvil tipo turismo, marca Citroen, modelo GS BREAK, matrícula AV-9150-A, tasado en doscientas quince mil pesetas”.

“Los derechos de traspaso del local actualmente destinado a ventas de confección infantil, denominado CREACIONES INFANTILES SONNYA, ubicado en la calle Reyes Católicos, número 6 de Avila, tasados en 1.500.000 pesetas”.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de Avila, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA. Servirá de tipo para esta subasta el de un millón setecientas quince mil pesetas.

SEGUNDA. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

TERCERA. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTA. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible). —510

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Servicio Provincial de ICONA de Avila y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas optando a la subasta siguiente:

LOTE 2.º—Con 2.969 pies pinaster secos, con volumen 1.259 m. c. en el monte n.º 21 del Catálogo.

Precio de tasación: 377.700 pesetas.

Precio Índice: 472.125 pesetas.

Los pinos se encuentran apeados, siendo su entrega en cargadero en blanco y con revisión de cubicación y ascienden los gastos de apeo, desrame, etc., a 1.236.338 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta indicada y ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que ha de regir en esta subasta, como igualmente las publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68 de 5 y 7 de junio de 1975, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO: Tres meses a partir de la adjudicación.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

OTRAS DISPOSICIONES.—Quien resultare rematante queda obligado a pagar en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, el presupuestado de gastos, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberá abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan establecerse en lo sucesivo sobre dicha materia.

**HORA DE LA SUBASTA.**—Las doce.

**PAGOS.**—El adjudicatario efectuará el pago a este Ayuntamiento del importe del valor de adjudicación, deducido el ingreso que deba hacer en la Habilitación del Servicio Provincial de ICONA en el momento de obtener la licencia, en dos plazos iguales del modo siguiente: El primero al vencimiento de los diez días hábiles de haberse adjudicado definitivamente el aprovechamiento; y el segundo, al ser requerido, para ello, después de efectuado el mismo.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda al día siguiente hábil, después de transcurridos cinco días también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

San Esteban del Valle, a 7 de marzo de 1980.—El Alcalde, (Ilegible). —471

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE  
CORTA ESPECIAL DE MADERAS

El día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del ESTADO, a las dieciséis horas, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 1.º.—Localización tramo IV, Sbr. 1 del monte número 34 de los de Utilidad Pública, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con un total de 5.420 pies, de los cuales 3.515 son pinos Pinaster y 1.905 pinos Pinea y un volumen total de 2.236 metros cúbicos, de los que 1.606 metros son de pino Pinaster y 630 metros son de pino Pinea.

Precio de tasación: 1.677.000 pesetas.

Precio índice: 2.096.250 pesetas.

Fianza provisional: (3%) 50.310 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al de la apertura, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E., las cuales se

adaptarán al modelo publicado a continuación y reunirán los requisitos precisos.

En pliego aparte, presentarán Documento Nacional de Identidad, resguardo de ingreso de la fianza provisional, Carnet de empresa responsable, documento de hallarse al corriente del pago de la Licencia Fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los Artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva se elevará al 6% del valor alcanzado por el aprovechamiento de las maderas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en esta subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la subasta.

Plazo de ejecución: El año actual de 1980, año natural.

Derecho de tanteo: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Revisión de cubicación: Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

Otras obligaciones: Quien resulte rematante queda obligado a pagar a ICONA el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones y señalamientos y cortada en blanco. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de subasta, derechos reales, escritura si fuere necesario, impuestos sobre la riqueza provincial y cuanto lleve consigo esta subasta.

Pagos: Del total importe que alcance el remate se ingresará en su totalidad en Arcas Municipales en el plazo señalado en el pliego de condiciones (antes del aprovechamiento).

Por el presente, también se hace saber, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda en los mismos precios y condiciones, transcurridos diez días hábiles desde el día siguiente, a contar, a la apertura de plicas de la primera, pudiendo presentarse las plicas un día antes y antes de las trece horas.

Palacios de Goda, a 13 de Marzo de 1980.—El Alcalde, Ladislao Gibaja Sáez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., natural de..., vecino de..., de... años de edad, con D.N.I. número..., expedido en..., el ...de... de 19... con relación a la subasta anunciada en el B. O. del Estado número..., correspondiente al día ...de...de 1980, relativo a la enajenación de maderas del monte número 34 del catálogo de Utilidad Pública de los propios de este Ayuntamiento de Palacios de Goda, con un número total de 5.420 pinos y un volumen total de 2.236 metros cúbicos, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepto íntegramente por la cantidad de .....pesetas (en letra).

Se hace constar que la madera será destinada a.....y que posee carnet de empresa responsable que exhibe.

(Fecha y firma del proponente).

—521

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE  
RESINAS

El primer día hábil transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las dieciséis horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, la primera subasta, para el aprovechamiento de resinas de 4.564 pinos a vida y una sola entalladura, del monte número 34 de los propios de este Ayuntamiento, Lote 1, Grupo B, Entalladura cuarta, localización, todo el monte; bajo el tipo de tasación de 51.117 pesetas y un índice de 63.896 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día laborable a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día anterior al de la apertura de

plicas a las dieciseis horas, acompañadas del justificante de haber hecho el depósito del 3% del tipo de tasación que asciende a 1.534 pesetas, justificante de empresa responsable y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de acuerdo con el modelo al final inserto.

Este aprovechamiento está sujeto a resinación por el sistema de corteza estimulada en los pies que ya se viene haciendo y Hugues el resto.

Si resultare desierta la subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la primera subasta (apertura de plicas) a la misma hora, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo determinado en los pliegos de condiciones, en el Reglamento de Contratación y a todo lo legislado en esta materia.

Palacios de Goda, 13 de Marzo de 1980.—El Alcalde, Ladislao Gijbaja Sáez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, estado..., de profesión..., con D.N.I. núm. ..., expedido en..., el...de...de 19..., en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a pagar por el aprovechamiento de la resina del monte número 34 de los de Utilidad Pública, de los propios de Palacios de Goda (Avila) la cantidad de.....pesetas (en letra).

Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional que asciende a 1.534 pesetas, carnet de empresa de responsabilidad y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades determinadas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del licitador).

—528

#### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

##### EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes de marzo, el establecimiento de imposición de

la exacción del servicio de suministro de agua potable a domicilio y aprobadas las tarifas que han de regular el mismo, se expone al público dicho acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal correspondiente, a fin de que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y presentadas las reclamaciones que se consideren justas.

Gotarrendura, a 6 de marzo de 1980.—El Alcalde, G. Fernández.

—480

#### Alcaldía de Arenas de San Pedro

##### EDICTO

Don José Luis Plasencia Muñoz, solicita autorización para instalar un Comercio de venta menor de lanas, en calle Isabel la Católica, 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, 8 de marzo de 1980.—El Alcalde, Tirso Tomás.

—473

#### Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

##### EDICTO

Don Felipe Montalbán Ruiz, solicita Licencia para instalar una exposición de Bazar, en esta localidad, calle Avenida de José Antonio.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 10 de enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—67

#### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

##### EDICTO

Por doña María del Rosario Vaquero Jiménez, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura y funcionamiento de un local destinado a bar, sito en el

número 8 de la calle Gabriel y Galán, encontrándose dicho local, debidamente acondicionado por haberse ejercido en el mismo, citada actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la concesión de esta autorización.

Candeleda, a 6 de marzo de 1980.—El Alcalde, Florentino Monforte Gómez.

—458

#### Ayuntamiento de La Adrada

##### EDICTO

D. Julián Linares Castrejón, con domicilio en La Adrada, Avenida de José Antonio sin número, solicita licencia municipal para apertura de un local comercial, en esta localidad, en La Huerta de los Frailes, dedicado a Mesón, lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a 6 de marzo de 1980.—El Alcalde, Eugenio Bravo.

—474

#### Ayuntamiento de Peñalba de Avila

##### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de dicha Ley, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, el Proyecto de Urbanización «Pinar de Navares», a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes por las entidades públicas, privadas o personas que se consideren con derecho a ello.

Peñalba de Avila, 11 de marzo de 1980.—El Alcalde, E. Rodríguez.

—496